PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.
LICITACION PÚBLICA NUMERO LP- 109 DE 2021.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ENTRE OTROS ASPECTOS REGLAMENTÓ EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ENTRE ELLAS LA LEY 1150 DE 2007: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

AVISA

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP _109_ DE 2021

QUE DESDE EL MES DE ENERO DE 2021 SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES, del proyecto de pliego de condiciones, el cual podrá consultarse en el **sistema electrónico de contratación pública SECOP II**, con el cual se pretende contratar a través de la presente licitación pública el objeto, con las condiciones, etapas y demás requisitos que seguidamente se detallan:

OBJETO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022"

LOS OFERENTES DEBERÁN ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO.

LOS OFERENTES DEBERÁN ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INVITA A TODAS LAS VEEDURÍAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROCESO, QUE PUEDEN ACERCARSE A LA OFICINA DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO PARA SUS FINES PERTINENTES, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente LICITACION PUBLICA se cuenta con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS.($1.577.272.242) - ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 021 DE 2021, debidamente sancionado, por medio del cual se concedió la autorización para COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

El proceso estará apalancado presupuestalmente conforme a la siguiente imputación y CDP y/o acuerdo de autorización de vigencias futuras excepcionales:

PROGRAMA DE AILMENTACION ESCOLAR -PAE

RECURSO	NOMBRE RECURSO	RUBRO (suceptible a cambio x nueva codificación)	META	NOMBRE RUBRO	VALOR APROPIADO 2022
1101	Recursos Propios de Libre Destinacion	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.40	48	Pae Regular	156.000.000
1101	Recursos Propios de Libre Destinacion-SUPERAVIT	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.40	48	Pae Regular	150.000.000
2102	SGP Educación Calidad -2102 CSF	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.40	48	Pae Regular	75.000.000
2304	SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.40	48	PAE REGULAR	75.000.000

2304 1	SGP Asignaciones especiales Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.2C S	48	Pae Regular Victimas	11.073.846
2305 1	SGP Propósito General -2305	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4C S	48	Pae Regular	150.000000
4116 1	Transferencia Nacional PAE Jornada Unica 4116-VA	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4C S	48	Pae Regular	581.000.000
4116 1	Transferencia Nacional PAE Jornada Unica 4116-VA	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.3C S	48	Pae Regular	379.198.396
					$1.577.272.242

La codificación especifica de los rubros esta sujeta a las modificaciones que la nueva adopción del plan de cuentas determine al inicio de esta vigencia 2021.
Téngase en cuenta que, no obstante, el presupuesto oficial con que se cuenta, la afectación final para la suscripción del contrato será la resultante del proceso de selección objetiva que se adelanta, el cual tendrá inicialmente como punto de partida el costeo realizado por la entidad (ANEXO 5 del pliego de condiciones), pero que quedará determinado finalmente por el valor de la propuesta económica que resulte adjudicataria en la licitación.

IMPORTANTE: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no** genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

LICITACION PÚBLICA No. LP _109 - 2021.
PLIEGOS DE CONDICIONES
MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en todo caso el proceso se desarrollará en estricta observación de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, - **LICITACION PUBLICA**.- Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia **2021**, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir ofertas para la contratación de:

"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022"

El proyecto se ejecutará en "EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, GENERALIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:
PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022, con el cual se desarrolle y ejecute el programa para atender a **2.769** estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del municipio, para un periodo inicialmente de mínimo de **161 días calendario escolar 2022**, EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCION DIRECTA A ESTUDIANTES, CONFORME AL CALENDARIO ESCOLAR DETERMINADO POR LA RESOLUCION 963 DEL 2021– prestación del servicio que incluye el suministro y servido a todo costo y el cual deberá en todo caso realizarse guardando observancia estricta de lo enunciado en **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015**. **ADVIRTIENDO claramente para oferente y eventual contratista, que están estrictamente detallados en el ANEXO A LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.**

HACEN PARE DE LOS PRESENTES ESTUDIOS EL ANEXO REFRIDO ***A****, de* ***OBLIGATORIO acatamiento e incorporación en la presentación de las propuestas, también hace pate del estudio previo el DOCUMENTO DE CONSULTA para interesados denominado...****ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PAE – MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO*

El contratista deberá:

El contratista deberá prestar el servicio de manera integral y a todo costo, para el suministro y servido en cada una de las instituciones educativas y/o sedes asignadas, como se relaciona más adelante en el presente numeral, la cantidad de RACIONES COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, de conformidad a lo exigido en los presentes estudios previos y en todo caso las raciones corresponderán a las minutas por días – semanas, que establece el programa, de conformidad con la Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017, la cual corresponde al ANEXO A de los presentes estudios, así como las condiciones que para los operadores de estos programas establece el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, aspectos normativos que hacen parte de los estudios y que son de obligatoria incorporación en las propuestas en su totalidad, esto en lo que tiene que ver de marera específica con la modalidad de SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)

La población a atender corresponde a **2.769** estudiantes de conformidad con la relación de cantidad de estudiantes e instituciones o sedes que en estos estudios se detalla, **dicha relación podrá variar en cuanto a número de beneficiarios por instituciones, sin que el total de los suministros supere los 2.769.**

Los suministros deberán ser garantizados para un periodo mínimo de **161** días efectivos de servicios conforme al calendario escolar 2022, el cual ha sido establecido por la **RESOLUCION 963 DEL 2021.**

SE EXIGE TANTO PARA OFERENTES COMO PARA EL EVENTUAL CONTRATISTA, QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PRESENTE Y EJECUTE DE CONFORMIDAD ESTRICTA CON LA VARIEDAD DE MENUS, RACIONES Y DEMAS LINEAMIENTOS TECNICOS DETERMINADOS EN LA **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017**, EN LO QUE TIENE QUE VER CON **SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)**, PARA TELES EFECTOS SE PUBLICA LA **RESOLUCIÓN 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015 de 2015**, COMO EL **ANEXO (A)** DE LOS ESTUDIOS PREVIOS CON LA TOTALIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA LOS CUALES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDE a totalidad de aspectos que tiene que ver con el servicio, suministro y servido del programa de alimentación escolar - **PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)**

Generalidad del suministro requerido:

4.1.1.4.3. Complemento alimentario almuerzo: para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única, se encuentran en zona rural dispersa o en el servicio de internado escolar: para este último caso, la entidad debe concurrir con los recursos asignados por tipología internado, teniendo en cuenta las disposiciones que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional.

4.1.1.5. Modalidad: se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:

4.1.1.5.1. Preparada en sitio: se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

4.1.1.5.2. Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.

ANEXO A

SE CONVIERTE ENTONCES LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ANEXO (A) DE ESTOS ESTUDIOS, ASI COMO DEL Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE REUNIR LA PROPUESTA Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACLARANDO QUE DE DICHA RESOLUCIÓN SE TOMARAN LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA MODALIDAD SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO).

En general el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado dando estricto cumplimiento en el suministro y servido conforme a los lineamientos técnicos, operativos y administrativos y demás

condiciones mínimas a que se refiere la Resolución MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 y EL DECRETO 1852 DE 2015. Así mismo para la modalidad respectiva, **SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO).**

El contratista deberá:

3.6. Operadores: los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación**, articulo 2.3.10.4.6, y además las siguientes:

Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

Utilizar las bodegas, plantas de ensamble *yio* producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.

Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de

los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales de la Resolución».

Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.

Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. m. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.

Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 .Aspectos Alimentarios y Nutricionales» o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.

Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar

el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.

9

Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.

Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.

Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

Además, deberá: Funciones de los Operadores del PAE. Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

RELACION DE CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS TITULARES DE DERECHO POR INSTITUCION EDUCATIVA.

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
BOSQUES DE LA ACUARELA	**94**
Renacimiento	94
CARTAGENA	**471**
Boqueron	10
Boqueroncito	42
CARTAGENA	149
Cristobal Colon	15
FiloBonito	15
La rivera	174
Luis Angel Arcila	25
Santa Ana baja	41
EDUARDO CORREA URIBE	**364**
EDUARDO CORREA URIBE	306
El Chaquiro	10
Independencia	6
La Argentina	12
La Palma	13
Miralindo	17
EMPRESARIAL	**22**
Colegio Básico Otún	22
ENRIQUE MILLAN RUBIO	**312**
Alto del Oso	6
Alto del Toro	30

Comuneros	54
ENRIQUE MILLAN RUBIO	52
Gaitan Alto	14
Gaitan Playa	19
La Divisa	16
La Sirena	11
Reinaldo Rivera Benavides	97
Sabanitas	13
FABIO VASQUEZ BOTERO	**715**
FABIO VASQUEZ BOTERO	355
Las Violetas	237
Los Naranjales	45
San Rafael	78
JUAN MANUEL GONZALEZ	**62**
San Pedro y San Pablo	62
MANUEL ELKIN PATARROYO	**60**
Camilo Torres	31
Jorge Eliecer Gaitan	29
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	**412**
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	412
POPULAR DIOCESANO	**174**
Luis Carlos Galan Sarmiento	115
Ruben Sanin Mejia	59
SANTA SOFIA	**83**
Jorge Eliecer de los Ríos	10
La Aurora	30
SANTA SOFIA	43
Total general	**2769**

Fuente simat – Área Cobertura.

NOTA: adviértase que las cantidades de estudiantes detalladas en la anterior relación, así como los nombre de los beneficiarios mismo, puede variar al momento del inicio o dentro de la ejecución del contrato, ello debido a la dinámica de la matrícula, en todo caso los beneficiario finales y efectivos del contrato se determinan y se reemplazan conforme al los criterios de priorización que establece la norma.

Los nombres y grados de estudiantes titulares de derecho o beneficiarios del programa se entregarán en medio físico y medio magnético al contratista, al momento de suscribir el acta de inicio y periódicamente (CADA MES) se remitirán para que se establezcan las eventuales

novedades que se generen por cambios en los registros del SIMAT, de conformidad a la dinámica o comportamiento de la matrícula.

El contratista además deberá:

Presentar cada mes los informes que den muestra de los suministros realizados conforme a los días calendario escolar servidos, con los recibidos a satisfacción, novedades, registros fotográficos, relación de instituciones y cantidades servidas, factura de cobro conforme al informe y constancias de cumplimientos respectivas, demás la documentación de rigor que para estos casos se requiere en ente tipo de contratos, certificaciones de pagos de seguridad social, suscrita por profesional idóneo para tal fin, así como los documentos que demuestren la idoneidad del profesional que lo certifique y los demás documentos que para efectos de los pagos parciales le requiera la supervisión.

Asumir el pago por concepto de estampillas establecido por el municipio para este tipo de contratos, dichos pagos los deberá realizar en pagos parciales mensuales y presentarlos a la supervisión con la factura del respectivo mes de servicios, el valor será el equivalente a la proporción respecto al valor facturado, lo anterior como condición para la presentación de informes de ejecución y para que la supervisión revise y autorice el pago del servicio prestado.

Adicionalmente el contratista deberá presentar los informes que requieran la secretaria y/o la supervisión del contrato.

Anexos técnicos:

- ***ANEXO REFRIDO A LIEAMIENTOS TÉCNICOS,*** *de* ***OBLIGATORIO acatamiento e incorporación en la presentación de las propuestas****
- ***DOCUMENTO DE CONSULTA..... ANEXO DENOMINADO*** *ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PAE – MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO.*
- ***ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR****. Documento consulta.*

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCION

La presente contratación se adelantara por la modalidad de ***LICITACIÓN PÚBLICA****, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es la regla general para la selección de contratistas. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del contrato y con el fin de garantizar con ello, un proceso de selección objetiva y en cumplimiento de los principios de la contratación pública como lo son la* transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual y se desarrollará mediante el proceso de Licitación Pública fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. Igualmente se aplicará lo dispuesto en el manual de contratación dl Municipio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2018, así como las particularidades especificas del proceso requerido, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA. DECRETO 1082 DE 2015 - ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 1 – Planeación – Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios *y documentos previos.***

Además debe tenerse en cuenta que al presente proceso son aplicables los principios establecidos en la constitución política, y demás normas legales y concordantes, así como los documentos que se expidan y publiquen en desarrollo del proceso contractual.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

2. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN: DIRECCIÓN ELECTRONICA

Del Portal Único de Contratación Nacional: **El proceso se desarrollará como corresponde a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**
DIRECCIÓN FÍSICA

Con el fin de cumplir con el principio de publicidad en el Portal Único de Contratación **PÚBLICA SECOP II**, así como para la presentación de propuestas y la totalidad de tramites de los interesados en participar en el proceso.
La Secretaría y el Municipio, **NO** se hacen responsables por comunicaciones o propuestas enviadas por medios o en condiciones de modo, tiempo y lugar distintos a los aquí especificados.

2.1 *CRONOGRAMA*

Para el siguiente cronograma, téngase en cuenta que la administración municipal tiene determinados por medio del Decreto 382 de 2021, que los días **sábados 15,22 y 29 de enero de 2022** serán oficialmente laborales

El cronograma del proceso corresponderá al que se publique en la plataforma SECOP II, **COMO CRONOGRAMA O LIENEA DE TIEMPO...**

Este CRONOGRAMA o LINEA DE TIEMPOS....
Corresponde al CRONOGRAMA oficial del proceso y está diseñado conforme a los tiempos que se requieren para cada una de las etapas y tramites, para proveedores, entidad e interesados en general y ha será diseñado en conformidad con lo establecido en las normas contractuales vigentes.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación **SECOP II**.

PROCEDIMIENTO PARA LAS publicas de aclaración de pliegos y asignación de riesgos y de adjudicación, el proceso se realizara en las fechas que se definan así en el ... El cronograma del proceso corresponderá al que se publique en la plataforma SECOP II **COMO CRONOGRAMA O LIENEA DE TIEMPO y se llevaran a cabo por el siguiente medio:.....**
Tramite VIRTUAL – MEDIO PLAT- ZOOM – ID REUNION 9962091734 CODIGO INGRESO "contrasem"

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

3. CONDICIONES GENERALES
4. PERFIL DE LOS INTERESADOS

PERFIL Y EXPERIENCIA MINIMO REQUERIDO.

En primer lugar, los oferentes deberán cumplir con las condiciones mínimas que exige el ministerio por medio de la **Resolución MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017** y el Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación**, así:

Condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera: Acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales.

La experiencia especifica y la capacidad financiera solicitada a los proponentes debe ser mínimo equivalente al tiempo, cuantía del presupuesto y plazo de ejecución del proceso que se adelante.

Acreditar la capacidad financiera en índices de endeudamiento, liquidez, según lo exigido en el proceso de contratación por parte de la Entidad Territorial, tal como se justifican y se determinan en el análisis del sector y en el pliego de condiciones.
Para efectos de acreditar experiencia se deberán presentar certificaciones de contratos ejecutados o las correspondientes actas de liquidación.

La experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de

características disimiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del Programa.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Además de estas condiciones propias de la norma, tenemos que...
sin ir en contravía de las condiciones mínima establecidas anteriormente, con observancia de garantizar la posibilidad de pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la ejecución del contrato, para el presente proceso se definen las siguientes condiciones de experiencia idoneidad y capacidad:

Para contratar el presente objeto, se requiere de una persona jurídica, legamente constituida y registrada ante la cámara de comercio, que su objeto lo habilite para la Contratación especifica de este tipo de servicios, con experiencia especifica mínima de 5 años.

Que demuestre, solvencia financiera, capacidad, administrativa, técnica y operativa.

Las condiciones específicas de índices financieros, capacidad organizacional y experiencia, se definirán en el pliego que para tal fin se publiquen observando que no vayan en contravía de la normativa específica del PAE, que no pongan en riesgo la ejecución total o parcial del objeto contractual y que garanticen la posibilidad de la pluralidad de oferentes.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Experiencia GENERAL **MINIMA DE 3 AÑOS** (acreditable- REGISTRO CAMARA DE COMERCIO.)

Demostrar el haber ejecutado mínimo **3 contratos** de este tipo específicamente, cuyo objeto tenga relación directa con EL OBJETO A CONTRATAR – **modalidad almuerzos y/o COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO**

Además ...

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y articulo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 y ley 1150 del 16 de julio de 2007. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedente penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la administración municipal consultará los respectivos antecedentes ante las entidades competentes
Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.

Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse. EL Municipio de Dosquebradas no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.
En observancia que el oferente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, el oferente deberá presentar certificaciones incluidas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, donde se demuestre que ha acumulado experiencia que involucre en cada uno de los 3 contratos, en por lo menos 3 de los siguientes 5 códigos.
clasificado en el código UNSPSC así:

Código clasificación	Nombre
50191500	SOPAS Y ESTOFADOS.
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTAC

Para la experiencia a acreditar por parte de los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, será válida que esta se acredite con la sumatoria de la misma aportada por cada uno de los integrantes.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en la normativa vigente.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El certificado deberá ser presentado conforme al Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para tal efecto deben cumplir con los requerimientos del numeral **5**

3.1.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad. En el evento que se trate de un Consorcio, sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros. En el caso de la Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del contrato, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

17

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Dosquebradas. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la Secretaria de Educación del Municipio de Dosquebradas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio de Dosquebradas. En caso de aceptarse la cesión, el Cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

La omisión de este documento en las condiciones establecidas, la ausencia de las firmas de sus integrantes o la falta de designación del representante legal, no es subsanable y generan la inhabilidad de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dosquebradas, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la Autorización previa del Municipio de Dosquebradas. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación

Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y Anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En todo caso los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación deben cumplir con los requerimientos del numeral 5 del presente pliego de condiciones, según sea el caso.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Presentar ante el Municipio de Dosquebradas el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

3.1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 capitulo 1 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente LICITACION PUBLICA se cuenta con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS.($1.577.272.242) - ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 021 DE 2021, debidamente sancionado, por medio del cual se concedió la autorización para COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**
El proceso estará apalancado presupuestalmente conforme a la siguiente imputación y CDP y/o acuerdo de autorización de vigencias futuras excepcionales:

PROGRAMA DE AILMENTACION ESCOLAR -PAE

RECURSO	NOMBRE RECURSO	RUBRO (suceptible a cambio x nueva codificacion)	META	NOMBRE RUBRO	VALOR APROPIADO 2022
1101 1	Recursos Propios de Libre Destinacion	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.40 S	48	Pae Regular	156.000.000

1101	Recursos Propios de Libre Destinacion-SUPERAVIT	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000.000
2102	SGP Educación Calidad -2102 CSF	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	75.000.000
2304	SGP Asignaciones especiales Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4CS	48	PAE REGULAR	75.000.000
2304	SGP Asignaciones especiales Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.2CS	48	Pae Regular Victimas	11.073.846
2305	SGP Propósito General -2305	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000000
4116	Transferencia Nacional PAE Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	581.000.000
4116	Transferencia Nacional PAE Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48 2.3.2.02.02 006.00.00 1.2.10.2.3CS	48	Pae Regular	379.198.396
					$1.577.272.242

La codificación especifica de los rubros esta sujeta a las modificaciones que la nueva adopción del plan de cuentas determine al inicio de esta vigencia 2021.

Téngase en cuenta que, no obstante, el presupuesto oficial con que se cuenta, la afectación final para la suscripción del contrato será la resultante del proceso de selección objetiva que se adelanta, el cual tendrá inicialmente como punto de partida el costeo realizado por la entidad (ANEXO 5 del pliego de condiciones), pero que quedará determinado finalmente por el valor de la propuesta económica que resulte adjudicataria en la licitación.

IMPORTANTE: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no** genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

161 DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIOS conforme al calendario escolar 2022, el cual ha sido establecido por la **RESOLUCION 963 DEL 2021**. Dicha duración podría **llegar a ser mayor**, en caso de que por **no entrega de raciones**, paros, suspensiones entre otras causas, las raciones programadas no puedan ser entregadas, **estas deberán ser entregadas al final** del contrato, lo que necesariamente **extenderá la duración proyectada**.

ADVIRTIENDO QUE CON EL PRESENTE PROCESO SE PRETENDE CUBRIR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA 161 DIAS CALENDARIO ESCOLAR (EFECTIVOS DE SERVICIO), LO CUAL TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE TIEMPO QUE DEMANDA EL PROCESO SE PROYECTA SU ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA PRIMERA SEMANA DE FEBRERO DE 2022 APROXIMADAMENTE, LO QUE PERMITIRIA INICIAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DESDE LA SEGUNDA SEMANA DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCION DIRECTA A ESTUDIANTES, CONFORME AL CALENDARIO ESCOLAR DETERMINADO POR LA RESOLUCION 963 DEL 2021, PROCESO QUE SE DISEÑA CON LA LIMITACION DE INDOLE PRESPUESTAL Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS A SERVIR, SE PROYECTA QUE SE ATENDERA CON CARGO AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA, HASTA FINALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2022, Esta fecha INICILAMENTE PROYECTADA puede extenderse conforme a la anormalidad o modificaciones que se presenten dentro de calendario escolar en cuanto a la atención a estudiantes por paros y demás situaciones que generen NO prestación del servicio O inejecuciones, en todo caso las inejecuciones justificadas, aprobadas o solicitadas por la Secretaria, serán acumuladas y se ejecutarán dentro del mismo contrato al final, por lo que el plazo se ajustara o prorrogara automáticamente según corresponda.

3.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

El presente proceso de contratación está sujeto a Veeduría Ciudadana, cuya convocatoria es publicada en el Portal Único de Contratación **se encuentra para estudio y análisis de los interesados el proyecto de pliego de condiciones**, el cual podrá consultarse en el **sistema electrónico de contratación pública SECOP II**, con el cual se pretende contratar a través de la presente licitación pública el objeto, con las condiciones, etapas y demás requisitos que seguidamente se detallan:

IMPORTANTE: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones NO genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

3.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personas y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Dosquebradas.

3.6. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación **se encuentra para estudio y análisis de los interesados el** proyecto de pliego de condiciones, el cual podrá consultarse en el **sistema electrónico de contratación pública SECOP II**, con el cual se pretende contratar a través de la presente licitación pública el objeto, con las condiciones, etapas y demás requisitos que seguidamente se detallan:

Según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

4. PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

4.1 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad emitirá la Resolución respectiva, para ordenar la apertura del presente proceso de Contratación.

- **4.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

- El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos
- Formatos y formulario de la Propuesta
- Convocatoria a veedurías, Convocatoria pública Aclaraciones.
- Actas de audiencia
- Adendas
- Minuta

- ***ANEXO REFRIDO A LIEAMIENTOS TÉCNICOS,*** *de* ***OBLIGATORIO acatamiento e incorporación en la presentación de las propuestas****
- ***DOCUMENTO DE CONSULTA..... ANEXO DENOMINADO*** *ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PAE – MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO.*
- ***ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR****. Documento consulta.*

- Demás formatos Anexos.

4.3 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el presente proceso de Contratación es de una Propuesta válida.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

4.5 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos con el MUNICIPIO:

Estampilla Pro cultura	0,50% del valor del contrato
Estampilla del Adulto mayor	3,00% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2,00% del valor del contrato
Reteica	1.50% del valor del contrato
Retefuente	3.50% del valor del contrato

Retención:

Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o lo nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

NOTA: Asumir el pago por concepto de estampillas establecido por el municipio para este tipo de contratos, dichos pagos los deberá realizar en pagos parciales mensuales y presentarlos a la supervisión con la factura del respectivo mes de servicios, el valor será el equivalente a la proporción respecto al valor facturado, lo anterior como condición para la presentación de informes de ejecución y para que la supervisión revise y autorice el pago del servicio prestado.

4.6 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesaria alguna modificación a la presente convocatoria pública, el Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el SECOP, conforme quedo establecido en el cronograma del proceso.

4.7 ESTIMATIVOS DE LAS CANTIDADES DEL CONTRATO.

Las cantidades que figuran en la Relación de Cantidades del presupuesto oficial, **VER ANEXO No.5 informativo, base para la presentación – la propuesta deberá ser presentada en medio físico ANEXO 3 – FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA) Nota: Debe tenerse en cuenta que el ANEXO 3 corresponde solo al resumen de la propuesta ECONOMICA. – La propuesta técnica, debe ser presentada en el FORMATO ANEXO 4 Y Deberá además de diligenciar la información que el formato requiere, ofertar las condiciones técnicas para el suministro de conformidad con los lineamientos técnicos que establece la Resolución MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, según ARCHIVO ANEXO A, ello en lo que tiene que ver con la MODALIDAD QUE NOS OCUPA, ES DECIR, CONFORME A LA MODALIDAD DE RACIONES, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)**

Los requerimientos anteriores **tienen** por objeto facilitar la comparación de las Propuestas. El Proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato. Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición del Municipio presentar los precios publicados.

Nota: En la oferta económica los valores por ítems deben corresponderá cifras redondas, es decir aproximadas al peso por encima o por debajo, no se aceptaran valores ofertados en decimales y no se admite ninguna modificación a las cantidades proyectadas en el presupuesto oficial.

23

Cualquier oferente que en el momento de la evaluación por parte del comité evaluador presente incumplimiento parcial y/o completo de cualquiera de las consideraciones aquí establecidas genera rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

4.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio realizara los pagos de la siguiente manera:

Pagos parciales mes vencido de acuerdo al avance de ejecución es decir a la cantidad de raciones servidas en el periodo referido, con el recibido a satisfacción de la supervisión y la presentación de los informes mensuales y la documentación de rigor, certificaciones y recibidos a satisfacción.

De acuerdo a la anterior forma de pago, el contratista presentara los informes cada mes en la misma fecha del acta de inicio, informe con corte al día anterior, es decir por un mes exacto de suministros, la supervisión revisara los informes y requerirá cualquier tipo de aclaración en un término de 3 días hábiles, en 2 días hábiles el supervisor y el contratistas suscribirán la respectiva acta y el supervisor presentara dicha documentación ante la oficina jurídica y de hacienda municipal, el pago se realizara el día jueves de la semana siguiente a estos trámites, esto está sujeto a la programación del PAC y al respectivo flujo de caja.

4.9 AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO.

El contrato que se generen del presente proceso, NO tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta los posibles costos que puedan ocurrir durante la ejecución del contrato

4.10 ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en **los artículos 4° de la ley 1150 de 2007; artículo 15, del Decreto 1082 de 2015** y el **documento CONPES número 3714, del 1° de diciembre de 2011,** denominado **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, en los estudios previos se deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles. Según el citado documento CONPES los **riesgos previsibles son económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos**

Para el presente proceso de conformidad a las particularidades de su objeto y actividades que involucra se determina la siguiente matriz de riesgos.

Objeto del Proceso: prestación del servicio y suministro programa PAE modalidad complemento tipo almuerzo.																					
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué	CONCECUENCA	PRO	IMPA	VAL	CAT	¿A		Impacto después	¿Afecta el	Persona	Fecha	Fech	Monitoreo

												del tratamiento								
											Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación				ión	
																		Cómo se realiza	Periodicidad
1	regulatorio	externo	ejecución	Operacional	Modificaciones en normativa especifica del programa.	Afectación de la calidad del suministro y servido	2	2	4	Riesgo medio	contratista	Constitución de garantías exigidas y análisis detallado para la presentación de propuestas-	1	2	4	si	Supervisión del contrato			Revisión continua calidad suministro	Semanal.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de Incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de servicio o suministro cambio de minutas.	Retraso en la entrega del suministro	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual

												estricta en las brigadas de mantenimiento)									
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los	Variación de minutas entrega de minutas por fuera de los lineamientos técnicos.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional			2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o logístico insuficiente	Mala prestación del servicio en suministros y/o tiempos de entregas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Planillas del personal contratado y evidencia a través de visitas a las Instituciones Educativas	2	2	4	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	semanal
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato			Estudios previos	Mensual

4.10.1 MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA):

ROPONENTE: Seriedad de la oferta: Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Y siguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Por lo tanto dicha garantía tendrá como vigencia SESENTA (60) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

El plazo de la garantía puede ser prorrogado por el proponente a solicitud de la entidad; el beneficiario de la misma será el Municipio de Dosquebradas Risaralda.

Las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, a favor del Municipio de Dosquebradas así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN PROPIA DEL CONTRATO, ASÍ:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del contrato, por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo establecido por el Título III Garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.5 -2.2.1.2.3.1.8 – 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:.....

2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv

* La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

NOTA: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales

serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

4.11.1 ACUERDOS COMERCIALES:

EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES INCLUYE ESTE TIPO DE PROCESOS:

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Dentro de los acuerdos internacionales vigentes firmados por Colombia, nos encontramos que de acuerdo con los servicios y suministros específicos que son motivo del presente análisis son aplicables los siguientes:

Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, ElSalvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son con los siguientes: Guatemala, El Salvador, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valoresestipulados.

País o Comunidad	Aplica	Umbral	Observaciones
Chile	No	$14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador	**Si**	No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Guatemala	**Si**	No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Estados Unidos	No	$14.645.862.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Liechtenstein	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Suiza	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a
			contratar.
Unión Europea	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a contratar.

4.12. LUGAR DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por medio del Portal Unico de Contratación PUBLICA SECOP II, en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en el cronograma de la presente licitación, indicando claramente el nombre razón social del proponente. Solo será valido este medio.

.

4.13. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LAOFERTA.

Las propuestas deberán indicar su término de validez, que en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha definitiva para el cierre de la presente LICITACION PUBLICA.

En el evento que se solicite y se otorgue ampliación en el término de legalización del Contrato, se entenderá que la validez de la propuesta se prorroga automáticamente, hasta dicha fecha.

Si ésta última fecha supera el periodo de validez ofrecido por el proponente, esta prórroga se entiende aceptada por éste, al presentarla propuesta.

4.14. FECHA DE APERTURA

La fecha de la apertura para la presente contratación se fija según lo estipulado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones definitivos serán publicados en el Portal Único de Contratación PÚBLICA SECOP II

4.15 RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio del Portal Único de Contratación PÚBLICA SECOP II, en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en el cronograma de la presente licitación, indicando claramente el nombre razón social del proponente. Solo será valido este medio.

4.16 AMPLIACIÓN DEL PLAZO

El Municipio de Dosquebradas, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar el plazo de la convocatoria antes de su vencimiento y por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los participantes.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán por válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización.

RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio Dosquebradas el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Licitación Pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al Proponente o a la persona autorizada.

CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre de la LICITACION PUBLICA en el cronograma, se abrirán las propuestas, luego se verificará la existencia de los documentos solicitados con la propuesta y se levantará un acta que contenga:

Nombre del Proponente, plazo de ejecución, número de folios del original y de cada una de las ofertas, observaciones, datos extractados de la carta de presentación de la propuesta.

4.17. DOCUMENTOS HABILITADORES DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos descritos en los documentos esenciales de la propuesta del presente pliego de condiciones No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en el pliego de condiciones, para el cierre del presente proceso de selección.

La propuesta es un todo, para el completo análisis de la misma, se deben presentar todos los documentos requeridos.

4.18. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

DE SOPORTE JURIDICO

- Cuando la persona jurídica, no reúna los requisitos señalados en este Pliegos de condiciones, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- Cuando el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal no estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio y no cumpla con las condiciones Relacionadas con éste, en el presente Pliegos de Condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
  - Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 capitulo 1 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Licitación.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando verificada la capacidad jurídica, técnica y financiera, y las condiciones de experiencia sean consideradas NO ADMISIBLES.
- Cuando el Proponente no presente el **ANEXO No.3** y **ANEXO 4 – PROPUESTA ECONOMICA Y PROPUESTA TECNICA)** Cuando se presente inexactitud de la oferta (imposibilidad de establecer ofrecimiento)
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Municipio o aclare en forma incorrecta.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el Oferente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la
- Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000), responsabilidad disciplinaria y judicial.
- Cuando las certificaciones, los anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sean ilegibles y/o estén parcial y/o totalmente incompletos.
- . Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, no estén convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta sea presentada (suscrita) por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o la ausencia de la firma y/o a falta del poder respectivo con los debidos protocolos de ley.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o la presentada esté sin firma **ANEXO 1**, o se modifique o altere el plazo de ejecución del contrato.
- Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

DE SOPORTE TECNICO

- Cuando el oferente no aproxime al peso cualquiera de los valores que se enuncian a continuación, a saber: cuando el valor unitario de cada ítem, cuando en el cuadro de la propuesta económica el valor resultante de multiplicar la cantidad por su respectivo valor unitario en la casilla Vr. Parcial, no esté aproximado al peso, y cuando la sumatoria final y/o Costo directo, no esté aproximado al peso, valor resultante de sumar todos los valores parciales.
- Cuando en el cuadro de la propuesta económica **RESUMEN DE LA PROPUESTA ANEXO 3** , el proponente modifique total y/o parcialmente cualquiera de las descripciones de los ítems y/o cualquiera de las unidades de medida y/o las cantidades oficiales allí contempladas, diferente a la aproximación a dos decimales.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente en el momento de ser requerido, el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por el municipio o aclare en forma incorrecta y/o inconclusa, de manera que sus respuestas no satisfagan y/o cumplan con el requerimiento solicitado.
- Cuando alguno y/o algunos de los ítems sean presentados artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del proceso, y al ser requerido el oferente para que explique y justifique técnica y matemáticamente su precio, este no aclare y/o aclare de manera inexacta y/o inadecuada y sus razones no tengan criterio técnico ante el comité evaluador.
- cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones técnicas y/o financieras solicitadas en los Pliegos de Condiciones.
- Cuando se modifiquen las condiciones técnicas, tiempos, cantidades, beneficiarios y demás aspectos sustanciales exigidos en el pliego.

NOTA:

El municipio de Dosquebradas, se reserva el derecho a realizar una verificación de todos los datos y documentos que se presenten por parte de los proponentes, deberán demostrarla, cuando así se les exija. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma del proponente o del representante legal y deberán contener la verdad.

En caso de comprobarse algún tipo de falsedad en un documento o en la información suministrada por el proponente, será causal de rechazo de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar cual o cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si no se hiciere tal pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública

MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la licitación, que el municipio considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página WEB oficial de contratación SECOP I, mínimo tres (3) días hábiles antes de vencerse el plazo para la entrega de las propuestas. Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte del pliego de condiciones.

INEXACTITUDES Y PRIORIDADES:

Cuando existan discrepancias entre el Formulario de la Propuesta y las Especificaciones Técnicas primarán en este orden para efectos de elaboración de Oferta:

a. El Formulario de la Propuesta.
b. Las Especificaciones

Después de cerrada la Convocatoria, a ningún Proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, El Municipio podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

PROPUESTAS QUE NO SE TENDRÁN EN CUENTA.

El Municipio no tendrá como presentadas y, por lo tanto no se estudiarán las propuestas que se reciban con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre, hubieren sido remitidas por correo, fax, correo electrónico, o presentadas en sitio diferente al que se señala en estos Pliegos.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas. El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas

DECLARACIÓN DESIERTA

El Municipio de Dosquebradas podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y su reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
c. Cuando no se presente proponente alguno.
d. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

PUBLICACIÓN DE INFORMES

EL Municipio de Dosquebradas publicará el informe de evaluación a las propuestas presentadas de conformidad con el cronograma. Portal Unico de Contratación PUBLICA SECOP II

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: Portal Unico de Contratación PUBLICA SECOP II

5. DOCUMENTACION REQUERIDA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta en idioma Español (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, **debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada**, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto prevista para el efecto, **LAS PROPUESTAS CON EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES DE MODO TIEMPO Y LUGAR DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.**

Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas, y rubricadas (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEBERAN EVIDENCIARCE DE FORMA LEGIBLES.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada, así mismo si se presentan por medios distinto a la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: LA PROPUESTA DEBER INCLUIR UN ÍNDICE O RESUMEN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL CUAL DEBERÁ TENER DEFINIDOS LOS FOLIOS QUE COMPONEN

CADA DOCUMENTO RELACIONADO Y MENCIONADO A CUÁL DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO CORRESPONDE, EN CASO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN, REFIRIÉNDOSE A QUE CONDICIONES PRETENDE ACREDITAR EL DOCUMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES.

FAVOR PRESENTAR FOTOCOPIAS LEGIBLES.
Los documentos subsanables o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados a la secretaria Jurídica, ubicada en el 2º. Piso del edificio del CAM Dosquebradas en el plazo que determina la Entidad.
Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos directamente en las oficinas de la secretaria de Jurídica.

35

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

5.1.1 Contenido del sobre TÉCNICO – JURIDICO – OPERACIONAL FINANCIERO Y ECONÓMICO
deberá contener lo siguiente:

5.1.1.1 Carta de presentación de la Propuesta.
Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal
Según modelo suministrado con el presente documento **VER ANEXO DOCUMENTO No 1.**, o similar que contenga los datos de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3 y 4 que corresponden a propuesta económica y propuesta técnica** de este pliego.
Así como la propuesta desarrollada conforme a los formatos anexos enunciados.
Reiterando que la propuesta técnica que se debe presentar en el formato ANEXO 4, deberá estar diseñada e incluir la totalidad de los LINEAMIENTOS TECNICOS QUE LA RESOLUCION 29452 de 2017, establece para el suministro del **complemento alimentario conforme a la modalidad que corresponde al presente proceso, es decir complemento alimentario jornada mañana y complementos alimentación jornada tarde.**

ACLARACION
Para tales efectos, con el presente pliego y estudios se publica el ANEXO A, el cual es informativo para la presentación de la propuesta técnica en el formato ANEXO 4. La información referida **ANEXO A** (informativa), corresponde a la parte resolutiva de la **Resolución MEN - 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 201**, expedida por Ministerio de Educación Nacional, debe el oferente **tener la precaución de en su oferta técnica, limitarse a ofertar las condiciones técnicas que tiene que ver específicamente con los lineamientos que corresponde a la modalidad de raciones o complementos a que se refiere este proceso contractual, es decir: COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO. La anterior aclaración se realiza para que los proponentes NO OFERTEN actividades, suministros o algún otro lineamiento que no tengan que ver de manera específica con la modalidad del suministro del proceso.**

Adicionalmente debe presentar también:... *para todos los efectos del proceso de licitación, los oferentes y el eventual contratista, se obligan a presentar su*

propuesta técnica teniendo en cuenta que la totalidad de lineamientos técnicos deben ser incorporados en sus propuestas.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal en original

Para proponente persona Jurídica
Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto del contrato.

5.1.1.3 Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

5.1.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para proponente en Consorcio o Unión temporal documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es por la vigencia del Contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

5.1.1.5 Garantía de seriedad de la Propuesta:

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal
La garantía de seriedad se constituye a favor del MUNICIPIO, Nit No. 800.099.310 - 6, y por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

PROPONENTES: Seriedad de la oferta: Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.9.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Por lo tanto, dicha garantía tendrá como vigencia, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento conforme al art 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015...

El plazo de la garantía tiene que ser prorrogado por el proponente a solicitud de la entidad si se llegase a requerir; el beneficiario de la misma será el Municipio de Dosquebradas Risaralda.

Las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, a favor del Municipio de Dosquebradas así: **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN PROPIA DEL CONTRATO, ASÍ:**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del contrato, por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo establecido por el Título III Garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.5 -2.2.1.2.3.1.8 – 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:.....

2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv

* La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

NOTA: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5.1.1.6 Recibo del pago de la garantía de seriedad de la Propuesta:

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal en Original o fotocopia. El recibo debe ser expedido por la compañía de seguros que expidió la póliza, con fecha máxima del día de cierre.

5.1.1.7 Certificado del pago de parafiscales

Para Cada persona Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación, el certificado debe ser elaborado en los términos de la normatividad vigente. El Certificado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos), el Representante Legal, según sea el caso.

5.1.1.8 Los certificados de experiencia solicitados

Para cada proponente persona Jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA REQUERIDA
- Experiencia GENERAL **MINIMA DE 3 AÑOS** (acreditable- REGISTRO CAMARA DE COMERCIO.)

Demostrar el haber ejecutado mínimo **3 contratos** de este tipo específicamente, cuyo objeto tenga relación directa con EL OBJETO A CONTRATAR – **modalidad almuerzos y/o COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO**

Además ...

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y articulo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 y ley 1150 del 16 de julio de 2007. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedente penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la administración municipal consultará los respectivos antecedentes ante las entidades competentes
Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.
Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
EL Municipio de Dosquebradas no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.
En observancia que el oferente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, el oferente deberá presentar certificaciones incluidas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, donde se demuestre que ha acumulado experiencia que involucre en cada uno de los 3 contratos, en por lo menos 3 de los siguientes 5 códigos.
clasificado en el código UNSPSC así:

Código - clasificación	Nombre
50191500	SOPAS Y ESTOFADOS.
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTAC

Para la experiencia a acreditar por parte de los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, será válida que esta se acredite con la sumatoria de la misma aportada por cada uno de los integrantes.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y articulo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 y ley 1150 del 16 de julio de 2007. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedentes penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la administración municipal consultara los respectivos antecedentes antes las entidades competentes.

Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.

Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

EL Municipio de Dosquebradas no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en la normativa vigente.
El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El certificado deberá ser presentado conforme al Decreto 1082 de 2015.

El certificado o Contrato, debe contener claramente El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman, se aclara que el contrato certificado debe estar también registrado y evidenciado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La experiencia relacionada en el **ANEXO 6**, deberá ser expresamente acreditada con uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato celebrado con la entidad correspondiente, debidamente firmada y legalizada.

Cualquiera de los documentos anteriores con los cuales se acredite el contrato, deben contener como mínimo: nombre del contratista, entidad, el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, el porcentaje de participación en caso de Consorcios o Uniones Temporales. Además de indicar las actividades ejecutadas.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos. También se podrá aceptar la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles aceptadas, cuyo certificado se ajustará a lo descrito anteriormente.

Las certificaciones de experiencia solicitadas, deben ser suscritas por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la entidad o empresa contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de iniciación y terminación del contrato
5. Tiempo de ejecución
6. Valor contratado

En todo caso y de ser necesario se debe suministrar toda la información adicional necesaria para poder comprobar las cifras y porcentajes solicitados para lo cual cada certificado debe ser lo suficientemente claro en los datos suministrados tanto de la parte certificada como de quien lo certifica, y esta información adicional deberá ser suscrita por la autoridad competente para el caso.
Para Consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje de participación del valor total del Contrato para cada integrante.

5.1.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.10 Registro Único Tributario RUT
Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal expedidos por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.11 Registro Único de Proponentes RUP
Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la experiencia a acreditar por parte de los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, será válida que esta se acredite con la sumatoria de la misma aportada por cada uno de los integrantes.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en la normativa vigente.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El certificado deberá ser presentado conforme al Decreto 1082 de 2015.
En cualquier caso se verificará que se encuentre vigente, el registro dentro de las clasificaciones aquí descritas, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar el Registro Único de Proponentes.

5.1.1.12 Cuadro de la Propuesta Económica y de la propuesta técnica ver ANEXOS 3 y 4- ... anexo 3 formatos presentación de propuesta ECONOMICA – anexo 4 formatos presentación de la propuesta técnica.
Recordando que para tal fin se publican de manera informativa para que sirvan de referentes los anexos: ARCHIVO anexo A lineamientos técnicos y ANEXO 5 presupuesto oficial –

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta **invalida** la propuesta.

5.1.1.13 Libreta Militar, en caso de que el proponente sea varón menor de 50 años de edad para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

Adicionales a los anteriores documentos el proponente debe presentar los siguientes:
- Hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada.
- Certificado judicial del representante legal
- Antecedentes disciplinarios y fiscales.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADS, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias de los cuadros que se suministran con estos términos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

6.1 Idioma.

El Oferente debe entregar la propuesta en idioma español.

6.2 Moneda

El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

7. CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Cierre del proceso de selección.

Las propuestas se presentar a través de la **PLATAFORMA DE SECOP II** como corresponde, esto como único medio valido, de lo contrario no serán tenidas en cuenta, y las propuestas deben incluir los formatos ya mencionados, además de la totalidad de la información **TÉCNICO – JURIDICA-OPERACIONAL FINANCIERA, Y ECONOMICA,** indicando claramente su contenido así: Municipio Dosquebradas, Secretaria Jurídica, proceso de LICITACION PUBLICA No. XXXXX....., objeto, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).
Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones. Por lo tanto el MUNICIPIO, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.
Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

El cierre se hará en presencia de un los funcionarios del área jurídica, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir a través del modo lugar y tiempo detallado en el cronograma, Se abrirán las propuestas y se elaborará el acta de la diligencia, que será firmada por asistentes que intervinieron al cierre, en la cual se consignarán los siguientes datos. De esta se dejara constancia el nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario. Los siguientes son los datos que se relacionaran como mínimo en el acta de cierre:

- Proceso de LICITACION PUBLICA No XXXX..., fecha y hora de cierre
- Número asignado al proponente según orden de entrega de la propuesta, nombre, dirección y teléfono.

- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la carta de presentación de la oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la Secretaria Jurídica.
- Valor ofrecido.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

48

Acto seguido se procederá, dentro de la audiencia de cierre, se abrirán las propuestas y se realizará un acta en la cual se consignará el listado de los proponentes con el respectivo valor de su propuesta.
Se podrán observar las propuestas durante el acto de cierre, no obstante y durante el periodo de evaluación no se podrán observar, ellas podrán ser observadas durante el periodo de observaciones a la calificación, periodo descrito en el cronograma de actividades de la licitación. Lo anterior dado que el comité evaluador requiere total autonomía para la revisión sin que se ejerza presión alguna de ningún actor del proceso.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Oficina Jurídica, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir, así como representantes de veedurías acreditadas para el proceso. Se abrirán las propuestas y se elaborará el acta de la diligencia, que será firmada por asistentes que intervinieron al cierre, en la cual se consignarán los siguientes datos: De esta se dejara constancia el nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario. Los siguientes son los datos que se relacionaran como mínimo en el acta de cierre:

- Proceso de LICITACION PUBLICA No XXXX..., fecha y hora de cierre
- Número asignado al proponente según orden de entrega de la propuesta, nombre, dirección y teléfono.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la carta de presentación de la oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la secretaria Jurídica.
- Valor ofrecido.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SERA UN ÚNICO PROCEDIMIENTO

FORMA DE CALIFICAR PROPUESTA
Para este proceso se tendrá en cuenta la ponderación de **CALIDAD Y PRECIO**.

El modo de calificar y ponderar cada una de las propuestas será el siguiente:

Serán tenidas en consideración para la aplicación de la metodología de evaluación las propuestas que superen la revisión inicial y se habiliten por parte de la secretaria Jurídica del Municipio, luego de la verificación de los de los requisitos establecidos para tal fin, posteriormente las propuestas habilitadas pasaran a la **Secretaria de Educación** quien las evaluara de conformidad a la siguiente metodología de asignación de puntajes:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 101 Puntos)

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE	
PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	
1. CALIFICACION TECNICA - CALIDAD	**70** Puntos
1.1 Equipo de Trabajo – 1.1.1 Personal Adicional	20 Puntos
1.2 Capacidad de procesamiento	20 puntos
1.3 Mejora en operación	10 puntos
1.4 capacidad locativa y ubicación PLANTA RPOCESAMIENTO.	20 PUNTOS.
2. Calificación Económica	**20** Puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10** Puntos
4. MAS 1% DE INCENTIVOS Decreto 392 de 2018.	1 PUNTO.
TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR.....	**101** PUNTOS.

Los anteriores factores no tienen nada que ver con las condiciones para ser habilitados, ni las condiciones mínimas exigidas en los lineamientos del programa establecido por el MEN.

CALIDAD

La calificación de calidad está conformada por los siguientes componentes:

EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL ADICIONAL Y CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO

Al proponente que aporte el siguiente equipo humano **adicional al requerido por la Resolución N° 29452 de 2017**; se otorgará el puntaje que se detalla a continuación:

Coordinador (10 Puntos)

Profesional en Contaduría, Economía, Administración de Empresas o Publico, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Alimentos, Nutrición y Dietética, con más de 3 años de experiencia general y haber participado en la ejecución de mínimo 2 proyectos de alimentación escolar o servicio de alimentación.

Nutricionista adicional (5 puntos)

El proponente que aporte una nutricionista adicional, con experiencia general mínima de 2 años y por lo menos 1 año de experiencia especifica en ejecución de programa de

alimentación escolar y/o servicios de alimentación.

Ingeniero de Alimentos adicional (5 puntos)
El proponente que aporte un ingeniero de alimentos adicional, con experiencia general de mínimo de 2 años y por lo menos 1 año de experiencia especifica en ejecución de programa de alimentación escolar y/o servicios de alimentación.

45

Estos profesionales se deberán acreditar con hoja de vida tarjeta profesional y documento de compromiso de suscribir contratos para participar en la ejecución del programa en caso tal que al oferente se le adjudique el proceso.

5.9.2.2 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO

Se asignaran **20 puntos** al proponente que cuente con un horno de convección de mínimo 10 bandejas acero inoxidable, para la cocción de proteína.

Se deberá acreditar la disponibilidad para la ejecución del contrato, con certificado firmado por el proponente y registros fotográficos como evidencia, verificables por parte del comité evaluador.

5.9.2.3 MEJORA EN OPERACIÓN

Con el fin de mejorar la prestación del servicio en la entrega de los alimentos garantizando la inocuidad de los mismos por medio del mantenimiento de las temperaturas en el servido final, se requiere que el operador adquiera recipientes que permitan el mantenimiento de dichas características (recipientes isotérmicos)

Se asignaran **10 puntos** para quien garantice recipientes isotérmicos para la entrega de las raciones en los puntos de servido así:

10 puntos: frente a la garantía de tenencia de 200 o más recipientes isotérmicos.
5 puntos: frente a la garantía de tenencia de entre 100 y 199 recipientes isotérmicos.
2 puntos: Frente a la garantía de tenencia de entre 50 y 99 recipientes isotérmicos.

Acreditar con certificación representante legal y registro fotográfico. Verificable por parte del comité evaluador.

Capacidad locativa y ubicación PLANTA RPOCESAMIENTO. 20 PUNTOS.

5.9.2.4 CAPACIDAD LOCATIVA Y UBICACIÓN PLANTA RPROCESAMIENTO. Hasta 20 PUNTOS

1 - Quien, al momento de la presentación de la propuesta, acredite la tenencia y disponibilidad de aportar para la ejecución del programa una planta de procesamiento, bien sea de propiedad o por arrendamiento, acreditable con escritura pública Y/O contrato de arrendamiento vigente y cuya ubicación sea el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se le asignaran 20 untos.

2- Quien al momento de la presentación dela propuesta, acredite la tenencia y disponibilidad de aportar para la ejecución del programa una planta de procesamiento, bien sea de propiedad o por arrendamiento, acreditable con escritura pública Y/O contrato de arrendamiento vigente y cuya ubicación sea la ciudad de Pereira o el área metropolitana centro occidente, se le asignaran 10 Puntos

3- Quien al momento de la presentación dela propuesta, acredite la tenencia y disponibilidad de aportar para la ejecución del programa una planta de procesamiento, bien sea de propiedad o por arrendamiento, acreditable con escritura pública Y/O contrato de arrendamiento vigente y cuya ubicación sea cualquier otros ciudad del país, se le asignaran 5 Puntos

Quien no acredite dicha condición NO se le asignara puntaje para este item.

5.9.2.5 CALIFICACION ECONOMICA FACTOR PRECIO: (20 PUNTOS)

El comité evaluador deberá verificar que las ofertas no contengan errores aritméticos por lo que revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y realizará la correspondiente corrección aritmética.

El oferente deberá tener en cuenta que si hay discrepancias entre las cantidades (raciones) y/o los precios ofertados la oferta será rechazada. Así mismo que si su propuesta supera el presupuesto oficial será rechazado.

Para la evaluación del factor precio por ración, ofertado por los operadores, y para evitar que el precio puede disminuir las cantidades y calidades de los alimentos entregados a los niños y niñas BENEFICIARIOS, el Municipio ponderará con **20 puntos** al proponente que oferte el valor de la ración más baja costeado en el presente proceso y a las demás se les asignara el puntaje conforme a la siguiente metodología:

P: 20 X Pm/Pi

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada.
40: Puntaje máximo asignado al factor

5.9.2.6 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta **(Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional y/o anexar certificación (compromiso).**

El Municipio con el fin de dar apoyo a la industria y el comercio local **asignara máximo (10) puntos** a los insumos adquiridos en el área metropolitana del mismo, toda vez que se debe tener de presente que resulta benéfico en rentabilidad social, que el operador tome la oferta productiva del municipio, teniendo de presente, además, que el servido se presenta tanto en zonas urbanas como rurales y que en esta última es la misma comunidad la que conoce la oferta de producto de la zona, lo que favorecería las compras de los insumos necesarios para la producción de las minutas. En este sentido se apoyara la actividad laboral de las familias del municipio.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Locales	10 puntos
Mixtos con más del 50% Locales	8 puntos
Mixtos 50% Local y 50% de otras regiones o el extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% Locales	4 puntos

En caso que no conste la certificación por escrito, la administración municipal se abstendrá de otorgar puntaje.

En caso de empate de 2 o más propuestas se aplicaran criterios de desempata tal como se establece en el numeral 9 del presente pliego.

CONDICION Y PROPROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DEL INCENTIVO ADICIONAL...

INCENTIVOS Decreto 392 de 2018.	**1. PUNTOS**

Decreto 392 de 2018; ...**Artículo 1.** Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "**Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el UNO POR CIENTO (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. CERTIFICARÁ EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:**

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

.....Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

8.1 Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO – JURIDICA OPERACIONAL FINANCIERA, y ECONOMICA**.

8.2 Criterios de descalificación de propuestas:
La Entidad, descalificará Propuestas, así:

8.2.1 Revisión propuesta Técnico Jurídica
Componente jurídico:

A todas las Propuestas se les hará la revisión por parte de Comité Evaluador del MUNICIPIO, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Al momento de realizar la revisión jurídica se descalificará la propuesta, por las razones establecidas en el numeral **4.18 Causales de rechazo.**

8.2.2 Componente técnico.
El componente técnico y/o jurídico descalifica o habilita las Propuestas.
Se revisará minuciosamente, tanto la experiencia acreditada como el contenido del cuadro de la propuesta. Todos aquellos proponentes que no cumplan con los criterios de calidad y precio exigidos por la entidad serán descalificados.

- **CRITERIOS DE CALIDAD**

  Adviértase que el ARCHIVOS ANEXOS A, QUE SE PUBLICA JUNTO CON EL PLIEGO, HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE Y SE CONVIERTEN EN LOS FORMATOS Y LINEAMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS PAR LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, para lo cual se deben aplicar en la propuesta POR PARTE DE LOS OFERENTES, todos los lineamientos técnicos que dicho anexo contiene EN LO PERTINENTE PARA LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO.

Las propuestas serán descalificadas también en los siguientes casos:

- Cuando en la oferta se evidencie un cambio sustancial que afecte desfavorablemente las especificaciones técnicas.

A parte de las anteriores consideraciones, las propuestas de cualquier oferente serán descalificadas por precio en los siguientes casos:

- Cuando al hacer la revisión detallada de la propuesta, ocurra lo descrito en el literal **8.2.6 Revisión y corrección aritmética.**

Nota:
En el cuadro de la propuesta económica, el valor resultante de multiplicar la cantidad del ítem por el valor unitario debe estar aproximado al peso cifras redondas, es decir aproximadas al peso por encima o por debajo, no se aceptaran valores ofertados en decimales y no se admite ninguna modificación a las cantidades proyectadas en el presupuesto oficial o valores por encima del presupuesto y la disponibilidad presupuestal.

Cualquier oferente que en el momento de la evaluación por parte del comité evaluador presente incumplimiento parcial y/o completo de cualquiera de las

consideraciones aquí establecidas genera rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.
En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta.
En todo caso el proponente deberá especificar el régimen tributario al que pertenece.
El precio final ofrecido por el proponente, debe incluir las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública conlleve. En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem.
El Municipio de Dosquebradas – verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica;

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá analizar para presentar su oferta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas y los descuentos por concepto de impuestos municipales.

En el cronograma de la presente convocatoria pública, la entidad tiene previsto un tiempo para que los oferentes presenten observaciones a los pre pliegos; si pasado el tiempo previsto, los oferentes no presentan ninguna observación, la entidad entiende y da por aceptadas todas y cada una de las consideraciones, exigencias y/o requerimientos expresados en la etapa de pre pliegos.
En cualquier caso la entidad tomara como extemporáneas cualquier solicitud y/o observación al pre pliegos que presente cualquier oferente por fuera del tiempo establecido para tal fin.

En ningún caso se admite que el oferente presente en el tiempo de objetar la calificación, cualquier consideración referente a la etapa de prepliegos y pliegos definitivos.

8.2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Conforme al análisis realizado de los indicadores que predominan en el sector para este tipo de objetos contractuales y teniendo en cuenta las particularidades del proceso, cuantía duración y exigencias técnicas, los oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

8.2.4 Componente financiero

El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

A las Propuestas se les verificará sus indicadores financieros con base en la información suministrada en el RUP, vigente. Con base en este documento, La Secretaría calculará los Siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la Propuesta y se continuará con la siguiente.

Con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, se requerirán los siguientes factores financieros como mínimo, conforme a la información registrada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.37
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.80

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera se tendrá en cuenta que estos se cumplan mínimo con la sumatoria simple de los acreditados por sus integrantes, por lo tanto será válido que estos los acredite uno solo de ellos, lo anterior también aplica para los indicadores mínimos organizaciones exigidos en el proceso.

Las propuestas que no cumplan con los componentes TÉCNICO – JURIDICO-, FINANCIERA, Y ECONOMICA serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el cálculo del procedimiento de calificación **o asignación de puntajes.**

Las propuestas que no cumplan con los componentes TÉCNICO – JURIDICO- FINANCIERA, Y ECONOMICA serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el cálculo del procedimiento de calificación económico.

8.2.5 Plazo de evaluación:

Una vez cerrada la presente convocatoria se efectuará la revisión correspondiente por el Comité Evaluador, con base en el cronograma del proceso de selección para la Contratación, los informes de evaluación, se publicarán, por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones, dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado conforme a la normativa vigente y a la necesidad o complejidad de la evaluación.

8.2.6 Revisión y corrección aritmética:

51

Las cantidades, serán las suministradas en el Cuadro de la Propuesta, si el Proponente que entra a revisión modifica éstas, ellas serán corregidas, pudiendo entrar a rechazo por el párrafo siguiente:

En esta etapa las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.

Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.

Cuando se varié en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO** (0.2 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.
Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero inferior del peso, caso contrario el municipio procederá a realizarlo.
Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

NOTA:
Los documentos habilitantes no serán causal de rechazo de la propuesta, y estas propuestas serán evaluadas y aquellas que cumplan y sean aptas se les aplicara la formula. No obstante si la propuesta que quede en primer orden de asignación de puntajes, no subsana los documentos habilitantes dentro del periodo establecido se asignara la presente licitación a quien quede de segundo en el orden y así sucesivamente hasta agotar la lista de orden de elegibilidad establecida por el comité evaluador.

Los documentos HABILITANTES o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados conforme a las condiciones de modo tiempo y lugar así: Portal Unico de Contratación PUBLICA SECOP II.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la propuesta más económica. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales; por lo que puede dirimirse por sorteo de balotas, como un método aleatorio para elegir al oferente ganador por parte de la entidad.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.- **AL PRESENTE NUMERAL SE APLICARA LAS MODIFICACIONES A QUE RE REFIERE EL Decreto 392 de 2018.**

De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas. Acto seguido, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

9. 1. Consideraciones finales

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el portal único de contratación y en la web, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal del Municipio o su delegado la cual se notificará personalmente al proponente favorecido, y se comunicará a los demás a través de la publicación en el portal único de contratación.

En caso de que el oferente seleccionado sea un consorcio o unión temporal, debe **entregar el RUT, al día siguiente de la notificación de adjudicación**, esto con el fin de poder elaborar el contrato respectivo.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la citación telefónica de la secretaria Jurídica, para la firma del mismo, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2 Declaratoria de desierta:
El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones.

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Educación, asignado por el ordenador del gasto.

LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal

LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ.
Líder Área Jurídica SEM

LUIS FERNANDO YEPES B.
Auxiliar apoyo contratación.

ANEXO 1
DOCUMENTO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, _____ __ de 2022

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para LICITACION PUBLICA No _____ DE 2021, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022."** y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
6. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.
8. Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

9. Que el valor de la presente propuesta es de _____($_____), pesos M/Cte.

10. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal, que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

    (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años.

11. Que antes de la elaboración del Contrato presentare los documentos que hacen parte del mismo que son de ley y los que se han solicitado en el pliego de condiciones, de igual manera me comprometo a cumplir plenamente con la totalidad de las condiciones del pliego para la ejecución de la propuesta y el contrato.
12. Que si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Matrícula No.:_____ Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____

Firma_____
Nombre de quien firma

ANEXO 2
INFORMATIVO.

MODELO DE CONTRATO

CORRESPONDE SOLO A UN MODELO DEL CONTRATO, el clausulado especifico se publicara dentro de los documentos del proceso en el secop II .

Entre los suscritos _____ con la cédula de ciudadanía N° ---------- expedida en----, vecino y domiciliado en _____, en su calidad de _____ y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución , la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto se llamará EL MUNICIPIO y XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a)con la cédula de ciudadanía XXXXXXX expedida en XXXXXXX actúa en nombre propio y/o en Representación legal de XXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXX con NIT N° XXXXXXXXXXXXX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de XXXXXXX) y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en la ley 80 de 1993,y sus decretos reglamentarios. Para la contratación directa del Municipio. PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato es, **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022."** de conformidad con la propuesta presentada (la cual se anex
a), que se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal; además que el presente contrato es producto de la Convocatoria Pública N° XXXXXXXXX del 2016 y fue adjudicado por Resolución N° XXXXXXXXXXXXX del 2016, la propuesta se transcribe a continuación formando parte integrante del presente contrato junto con sus anexos, así: xxxxxxxxxxxxxxxxx PARAGRAFO - JUSTIFICACION: Se justifica la celebración del presente contrato, toda vez que la Administración Municipal así lo soporta en el documento anexo que forma parte integrante del presente contrato y se oficializa en el presente contrato como agotamiento del trámite de la convocatoria pública N° XXXXXXXXXXXX, dentro del proceso legal para la suscripción y perfeccionamiento. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de XXXXXXXXXXXX (xxxxxxxx), los cuales serán cancelados al contratista así xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato, es decir el plazo durante el cual el contratista ejecutará el objeto y sus actividades es de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tiempo contado a partir de la fecha de suscrita el acta de iniciación, por el interventor y el contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL ESTADO A TRAVÉS DEL MUNICIPIO, A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY 828 DE 2003 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EN CUANTO A CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) -Cuando a ello hubiere lugar- CUARTA- PLAZO DE ENTREGA Y RECIBO: Los servicios deberán ser prestados en su totalidad por el contratista

en Dosquebradas, dentro del término de duración estipulado en el presente contrato, en el establecimiento destinado para tal fin, y deberán ser recibidos satisfactoriamente por el supervisor del contrato, previo la presentación del contratista de los respectivos certificados de recibido a satisfacción expedidos por el rector y/o coordinador de cada institución beneficiaria del programa de transporte escolar. QUINTA - GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, constituya a favor del municipio la GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con domicilio en Pereira o Dosquebradas, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un año (1) año más. **2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.**4. Responsabilidad civil extracontractual**: Por el 10% del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. SEXTA - SUPERVISON: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien verificará el recibido a satisfacción de los elementos suministrados de lo cual dejará constancia escrita (art. 32, numeral 2, par. 3 y arts. 53 y 56 de la Ley 80 de 1993). Además el Interventor del presente contrato velará porque los suministros adquiridos, tengan la respectiva acta de entrada al almacén del Municipio – Cuando a ello hubiere lugar-. El interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones y deberes, tampoco podrá aprobar sin previa autorización escrita del Municipio, trabajo o actividad alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, estipulaciones o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El interventor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa del Municipio, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El interventor rechazara todos aquellos trabajos que no reúnen las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el Municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato por el manejo de la seguridad. Corresponde al interventor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato para que este se desarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, para lo cual desempeñara las siguientes funciones: a- Ejercer control sobre los métodos utilizados a fin de que se ajusten a los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones a cabalidad, b- Cuantificar periódicamente el trabajo ejecutado, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes, c- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista, así como el pago de los salarios, prestaciones, parafiscales, pensión, salud y cesantías del personal utilizado (si es del caso) y el contratista. d- Elaborar y suscribir: 1- El

57

acta de iniciación del contrato, teniendo en cuenta que el contratista deba iniciar la ejecución del mismo a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato, 2- Las actas de recibo parcial, incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar, 3- El acta final del contrato, 4- El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el ordenador del gasto y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del ordenador del gasto para que esta sea Adoptada por acto administrativo motivado, e- Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico del contrato, f- Emitir conceptos técnicos, sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos con el ordenador de gasto, g- Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato y en su defecto informar al Municipio y a la secretaria Jurídica del Municipio, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato. h- Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, además de las directrices impartidas por la Administración Municipal. parágrafo i: el interventor del presente contrato deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1° de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual obliga a quienes contratan con el estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf). Por tal motivo este no podrá suscribir acta de iniciación hasta tanto no verifique la vinculación de manera independiente a cada una de las anteriores. -cuando a ello hubiere lugar-. Parágrafo ii: el interventor del presente contrato responde penal, fiscal y disciplinariamente, ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como interventor del contrato. Parágrafo iii: el interventor del presente contrato deberá indicar cuantos empleos se generaron con ocasión del contrato suscrito, en el primer informe de actividades presentado por el contratista. - Cuando a ello hubiere lugar-. SEPTIMA - MULTAS: **Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato. **Multas:** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida. Una multa equivalente al 1% del valor del contrato. OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (40%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y una vez se obtenga el Registro de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, para su ejecución se requiere: 1- La existencia del registro de disponibilidad presupuestal correspondiente. 2- La aprobación de la Garantía única exigida. 3- El recibo de pago de la Sobretasa Deportiva. 4- El recibo de pago de la Estampilla Pro-cultura. 5- Este contrato requiere además el pago del Rete ICA en los términos del acuerdo municipal que lo genero y su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Dosquebradas, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo en la Tesorería General y la cancelación del impuesto de timbre, cuando

fuere pertinente y llenar los demás impuestos y requisitos de ley. DECIMA - PLAZO PARA SU LEGALIZACION: El contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la última firma, para legalizar el presente contrato. PARÁGRAFO: Si el contratista no cumple con esta cláusula, el ordenador del gasto estará en todo su derecho de adjudicar este contrato al segundo de la lista de elegibilidad. DECIMA PRIMERA - CESION: El contratista, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio. DECIMA SEGUNDA - CONTROL FISCAL: La Contraloría Municipal de Dosquebradas en su oportunidad legal vigilará en cualquiera de sus etapas la ejecución de lo estipulado en el presente contrato. DECIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA QUINTA - SUB CONTRATACION: El contratista sólo podrá sub contratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato. En el texto de los sub contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del sub contrato en cualquier tiempo, sin que el sub contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. DECIMA SEXTA - CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2 del par. del Art. 40 de la L. 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Dosquebradas. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación y terminación unilaterales de éste, se dará

59

aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para
Avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo, en todo caso se hará conforme lo establece la Ley 446 de 1998. DECIMA NOVENA - LIQUIDACION UNILATERAL: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción de éste contrato afirmará bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el estado, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículos 442 del Código Penal y los artículos 266, 267 y 268 del Código de Procedimiento Penal, a los cuales se les dio lectura y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declara el contratista no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley también 610 del 2000 (Procesos Responsabilidad Fiscal). VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: El Municipio se reserva el derecho de interpretar, modificar o de terminar unilateralmente el presente contrato si concurriesen las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEGUNDA - RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista. Tampoco la habrá entre el Municipio y el personal que el contratista utilice para ejecutar el presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la Ley. El contratista declara que no está incurso en antecedentes de ninguna naturaleza en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 14 de la Ley 190/95 y el artículo 17 del Decreto 2150 de 1995 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Así mismo declara que no está incurso en las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. En caso de comprobar la Entidad que quien suscribe el contrato presenta los antecedentes o inhabilidades referidos, procederá a dar por terminado el contrato. VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACION APLICABLE: Al presente contrato le es aplicable lo estipulado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas y estipulaciones concordantes vigentes en el momento de su ejecución. VIGESIMA SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro XXXXXXXXXXXX, del presupuesto de rentas y gastos del municipio de la actual vigencia fiscal según Cdp. No. 201XXXXXXX expedido por el Director Financiero del Municipio. VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato la propuesta de: XXXXXXXXXXXXXXXX, con la documentación y actas anexas con ocasión

LEGALIZACION: El contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la última firma, para legalizar el presente contrato. PARÁGRAFO: Si el contratista no cumple con esta cláusula, el ordenador del gasto estará en todo su derecho de adjudicar este contrato al segundo de la lista de elegibilidad. DECIMA PRIMERA - CESION: El contratista, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio. DECIMA SEGUNDA - CONTROL FISCAL: La Contraloría Municipal de Dosquebradas en su oportunidad legal vigilará en cualquiera de sus etapas la ejecución de lo estipulado en el presente contrato. DECIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA QUINTA - SUB CONTRATACION: El contratista sólo podrá sub contratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato. En el texto de los sub contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del sub contrato en cualquier tiempo, sin que el sub contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. DECIMA SEXTA - CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2 del par. del Art. 40 de la L. 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Dosquebradas. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA OCTAVA -

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para
Avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo, en todo caso se hará conforme lo establece la Ley 446 de 1998. DECIMA NOVENA - LIQUIDACION UNILATERAL: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción de éste contrato afirmará bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el estado, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículos 442 del Código Penal y los artículos 266, 267 y 268 del Código de Procedimiento Penal, a los cuales se les dio lectura y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declara el contratista no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley también 610 del 2000 (Procesos Responsabilidad Fiscal). VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: El Municipio se reserva el derecho de interpretar, modificar o de terminar unilateralmente el presente contrato si concurriesen las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEGUNDA - RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista. Tampoco la habrá entre el Municipio y el personal que el contratista utilice para ejecutar el presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la Ley. El contratista declara que no está incurso en antecedentes de ninguna naturaleza en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 14 de la Ley 190/95 y el artículo 17 del Decreto 2150 de 1995 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Así mismo declara que no está incurso en las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. En caso de comprobar la Entidad que quien suscribe el contrato presenta los antecedentes o inhabilidades referidos, procederá a dar por terminado el contrato. VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACION APLICABLE: Al presente contrato le es aplicable lo estipulado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas y estipulaciones concordantes vigentes en el momento de su ejecución. VIGESIMA SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro XXXXXXXXXXXX, del presupuesto de rentas y gastos del municipio de la actual vigencia fiscal según Cdp. No.
201XXXXXX expedido por el Director Financiero del Municipio. VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato la propuesta de: XXXXXXXXXXXXXXXX, con la documentación y actas anexas con ocasión del proceso de selección llevado a cabo mediante la Convocatoria No. XXXXXXXXXXX, C.D.P No.

XXXXXXX del XXXXXXXXXX del 2016 expedido por el Director Financiero del Municipio. Justificación expedida por XXXXXXXXXXXXX del Municipio y demás documentos anexos y los que se generen durante su ejecución y vigencia. VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para efectos del presente contrato el domicilio es el Municipio de Dosquebradas y las partes tienen como domicilio: a- El Municipio: En la Oficina de Contratos de la secretaria Jurídica en el Edificio CAM piso 2°, Tel. 3228899 ext.207 de Dosquebradas XXXXXXXX. b- El Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Se firma en Dosquebradas, al

SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL CONTRATO. (FORMULARIO DE LA PROPUESTA).

61

Contratista
Revisión Legal:
Proyectó y elaboró

FIRMAS...

ANEXO 3

ANEXO 3
DOCUMENTO

RESUMEN PROPUESTA ECONOMICA.

FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

El presente FORMATO debe ser diligenciado cuidadosamente observando el resumen del ofrecimiento ECONOMICO, es obligatoria su presentación toda vez que de este se obtendrán datos necesarios para la elaboración del acta de cierre de la contratación y la posterior asignación del puntaje correspondiente a este criterio.

TIPO DE RACION A OFERTADA	CANTIDAD RACIONES OFERTADAS POR DIA – ENTREGA Y SERVIDO	CANTIDAD DE DIAS A SUMINSITRAR CALENDARIO ESCOLAR	VALOR POR CADA RACION	VALOR TOTAL DE LA OFERTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 4
DOCUMENTO

PROPUESTA TECNICA.

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA PRESETACION OBLIGATORIA PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIEENTO DEL COMPONENTE TECNICO REQUERIDO.

68

El presente FORMATO debe ser diligenciado cuidadosamente observando Los lineamientos exigidos en el ARCHIVO ANEXO A, publicado como anexo de los pliegos, recordando a los oferentes que de dichos lineamientos deben ofertar la totalidad de exigencias aplicables al tipo de complemento alimentario que se pretende contratar, es decir **CONFORME A LA MODALIDAD DE RACIONES,** SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO).

TIPO DE COMPLEMENTO A OFERTAR – CANTIDAD DE RACIONES POR DIA – CANTIDAD DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y TOTALIDAD DE RACIONES A SUMINISTRAR.	Descripción de la totalidad de condiciones y lineamientos técnicos a ofertar en observancia de los lineamientos de los pliegos y del ARCHIVO ANEXO A. ADEMAS...DEBE INCLUIR LOS ASPECTOS RELATIVOS AL DETALLE DE LAS MINUTAS OFERTADAS Y EL SERVIDO DE LAS MISMAS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 5

PRESUPUESTO OFICIAL

INFORMATIVO, solo corresponde a una BASE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE RACION y componente del servicio.	CANTIDAD RACIONES DIA = N° BENEFICIARIO	CANTIDAD DE DIAS A SUMINSTRAR	VALOR RACION	VALOR TOTAL
SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	2.769	161 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	$3.538	Vr día $9.796.722 Vr TOTAL $1.577.272.242
TOTAL		161 DIAS C.E.		$1.577.272.242

ANEXO 6

MODELO RELACIÓN – CERTIFICACION EXPERIENCIA

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR ($)
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTAS: La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y los certificados soportes deberán allegarse con la propuesta.